



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional

Nº 515 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 26 MAYO 2015

VISTOS:

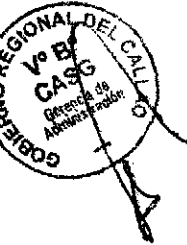
El Informe Nº 104-2015-GRC/GGR/OIIP de fecha 27 de marzo de 2015, generado por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe Nº 077-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 01 de abril de 2015, generado por la Especialista de la Unidad de Valor Referencial; el Informe Nº 133-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 01 de abril de 2015, generado por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 311-2015-GRC/GA/OL de fecha 06 de abril de 2015, generado por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe Nº 117-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 06 de abril de 2015, generado por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe Nº 698-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de abril de 2015, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorandum Nº 837-2015-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 15 de abril de 2015, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe Nº 135-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 28 de abril de 2015, generado por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe Nº 1115-2015-GRC/GAJ de fecha 30 de abril de 2015, generado por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorandum Nº 119-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 04 de mayo de 2015, generado por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe Nº 0103-2015-GRC-GA-OL-UVR-HZJ de fecha 06 de mayo de 2015, generado por la Especialista de la Unidad de Valor Referencial; el Informe Nº 184-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 6 de mayo de 2015, generado por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 383-2015-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2015, generado por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe Nº 146-2015-GRC-GGR-OIIP de fecha 12 de mayo de 2015, generado por la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum Nº 1067-2015-GRC/GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2015, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 104-2015-GRC/GGR/OIIP de fecha 27 de marzo de 2015, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite a la Gerencia General Regional, los Términos de Referencia correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PROFESIONALES**, y la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN**, solicitando la aprobación y autorización correspondiente;

Que, a través del Informe Nº 077-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 01 de abril de 2015, emitido por la Especialista de la Unidad de Valor Referencia de la Oficina de Logística, el Memorandum Nº 311-2015-GRC/GA/OL y el Informe Nº 133-2015-GRC/GA-OL-UVR, emitidos por el Jefe de Logística y el Jefe de la Unidad de Valor Referencial, respectivamente, ambos de fecha 01 de abril de 2015, se remite a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para contratación de los servicios antes citados;

Que, mediante el Informe Nº 117-2015-GRC/GGR/OIIP de fecha 06 de abril de 2015, la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la correspondiente Cobertura Presupuestal por el monto ascendente a S/. 52,000.00 (Cincuenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Valor Referencial determinado por la Especialista de la Oficina de Logística;



CRISTHIAN OMAR NERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, a través del Memorandum N° 837-2015-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 15 de abril de 2015, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Informe N° 698-2015-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 14 de abril de 2015, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 52,000.00 (Cincuenta y dos mil y 00/100 nuevos soles);

Que, con Proveído s/n de fecha 30 de abril de 2015 la Gerencia General Regional remite el Informe N° 1115-2015-GRC-GAJ de fecha 30 de abril de 2015, generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual observa que el plazo de la contratación excede el ejercicio fiscal 2015 y solicita modificar los términos de referencia para adecuar el plazo contractual.

Que con Memorandum N° 119-2015-GGR-OIIP de fecha 04 de mayo de 2015, generado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, solicita a la Oficina de Logística un nuevo Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de servicios no personales;

Que a través del Memorandum N° 383-2015-GRC/GA/OL, de fecha 08 de mayo de 2015, generado por el Jefe de la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el Informe N° 184-2015-GRC/GA-OL-UVR, generado por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial y el Informe 0103-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 06 de mayo de 2015, generado por Especialista de la Unidad de Valor Referencia de la Oficina de Logística, que contiene el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de servicios no personales para la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el mismo que esta con conformidad administrativa;

Que, a través del Memorandum N° 1067-2015-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2015, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe ascendente a S/. 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles);

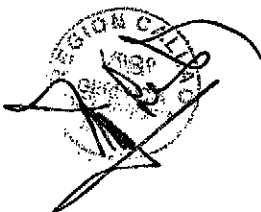
Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;

Que, el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el Artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;

Que el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la ley de contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la Disponibilidad Presupuestaria, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para otorgar la Disponibilidad Presupuestaria deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la Disponibilidad Presupuestaria debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación que a continuación se detalla, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada, correspondiéndoles como Tipo de Proceso: Adjudicación de Menor Cuantía, cada contratación.

N°	Descripción	U/M	Cant	Plazo (días calendario)	Valor Referencial Mensual	Valor Referencia TOTAL	TIPO DE PROCESO
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES PROFESIONALES (Según Término de Referencia)	SERVICIO	1	210	S/. 4,000.00	S/. 28,000.00	AMC
2	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RELACIONES CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Según Término de Referencia)	SERVICIO	1	210	S/. 2,500.00	S/. 17,500.00	AMC

VALOR REFERENCIAL TOTALIZADO S/. 45,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE, que el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								SECUENCIA FUNCIONAL
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0009	18	2	3	2	7	11	993	45,500

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución, a la Oficina de Logística y Unidades Orgánicas responsables para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

